

Soledad/Atlántico 02 de junio del 2026.

CUENTA DE COBRO N° 004 ✓

**EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE
SOLEDAD -EDUMAS NIT.: 900.128.208-0**

DEBE A:

ANDRES FELIPE PALMEZANO PALACIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1082248992 expedida en **ARIGUANI MAGDALENA** la suma de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/L(\$4.100.000)** ✓ Por concepto de **CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONAL** (No. 004 ✓ pago del periodo comprendido desde el 29 abril al 28 de mayo del 2026, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato Número **CD-EDUM-2026-C048** ✓, que tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO/A, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES JURÍDICAS ASOCIADAS AL DIAGNÓSTICO, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE PROYECTOS AMBIENTALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL.."

Para el pago de los servicios prestados, se sirva tener en cuenta la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de qué trata el artículo 103 del Estatuto Tributario. Así mismo, se practique la retención establecida en el artículo 383 del estatuto tributario,

Favor consignar en la cuenta de ahorro **BANCOLOMBIA N° 912-473320-95**

Atentamente,

ANDRES FELIPE PALMEZANO
CC 1082248992
Cel: 3008101599
ppalmezano11@gmail.com
Carrera 43 # 98-86 Barranquilla- Atlántico

EDUMAS
RAD 1318 FOLIOS 2
REC _____
FECHA 09 JUN 2026
RECIBIDO PARA SU ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACION

INFORME DE ACTIVIDADES No. 004

1. DATOS GENERALES	
NÚMERO DE CONTRATO	CD-EDUM-2026-C048
PLAZO DE EJECUCIÓN	5 MESES
NOMBRE Y APELLIDO DEL CONTRATISTA	ANDRES FELIPE PALMEZANO PALACIOS
No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1082248992
PERIODO A PAGAR	Desde 29 abril al 28 de mayo del 2026
No. DE PAGO	4 de 5
CLASE DE INFORME	PARCIAL (<input checked="" type="checkbox"/>) FINAL (<input type="checkbox"/>)
DEPENDENCIA ADSCRITA	SUBGERENCIA AMBIENTAL

OBLIGACIONES CONTRACTUALES
<ol style="list-style-type: none">1. Realizar análisis y sustanciación jurídica de actuaciones administrativas relacionadas con solicitudes, derechos de petición, quejas, reclamos o recursos presentados ante EDUMAS, asegurando que se incorporen aspectos jurídicos pertinentes al diagnóstico y caracterización de la población beneficiaria de proyectos ambientales.2. Elaborar respuestas y sustanciar actos administrativos y procesos judiciales (incluyendo tutela) que afecten proyectos ambientales, integrando criterios jurídicos para proteger los derechos de la población beneficiaria y garantizar el cumplimiento,3. Brindar orientación jurídica a los usuarios y a la subgerencia ambiental sobre la aplicación de la normatividad ambiental vigente, el impacto de los proyectos y los derechos de la población beneficiaria, contribuyendo a la correcta interpretación y aplicación .4. Elaborar informes jurídicos periódicos y oportunos sobre la gestión realizada, incluyendo análisis de las actuaciones, riesgos legales y recomendaciones para la mejora de los procesos relacionados con los proyectos ambientales y la población beneficiaria. Y todas aquellas funciones, actividades u obligaciones adicionales que sean asignadas por el supervisor del contrato, en el marco de sus competencias y conforme a las necesidades del servicio.

Acciones realizadas:
<ol style="list-style-type: none">1. Realizar análisis y sustanciación jurídica de actuaciones administrativas relacionadas con solicitudes, derechos de petición, quejas, reclamos o recursos presentados ante EDUMAS, asegurando que se incorporen aspectos jurídicos pertinentes al diagnóstico y caracterización de la población beneficiaria de proyectos ambientales.<ul style="list-style-type: none">• Elaboré y proyecté la respuesta oficial correspondiente al Derecho de Petición con radicado N° 1050 de 2026, presentado ante EDUMAS por la ciudadana Sirley Julieth Arrieta Diaz. En el documento se realizó el análisis jurídico de la solicitud relacionada con afectaciones ambientales en el barrio Las Moras, se sustentó la actuación administrativa conforme a la normatividad vigente (Acuerdo 000135 de 2010, Ley 99 de 1993), se definió la atención institucional a la problemática

expuesta y se informó sobre la realización de visita técnica de inspección para verificar la situación. Esta gestión garantiza la respuesta oportuna, el respeto a los derechos de la ciudadana y el cumplimiento de las competencias de control y vigilancia ambiental de la entidad.

2. Elaborar respuestas y sustanciar actos administrativos y procesos judiciales (incluyendo tutela) que afecten proyectos ambientales, integrando criterios jurídicos para proteger los derechos de la población beneficiaria y garantizar el cumplimiento.

- Elaboré y estructuré la respuesta oficial correspondiente al **Derecho de Petición con radicado N° 1024 de 2026**, presentado por la ciudadana Marta Martínez Solipa, relacionado con la afectación por presunta contaminación acústica en su sector. En el documento realicé el análisis jurídico de la solicitud, sustenté la actuación administrativa de EDUMAS conforme a sus competencias legales (Acuerdo 000135 de 2010, Ley 99 de 1993), informé sobre las gestiones ya adelantadas —como la visita técnica del 8 de mayo de 2026 en conjunto con la CRA— y comuniqué la programación de nueva diligencia para medición de niveles de ruido. Esta actividad permitió dar respuesta oportuna, garantizar el derecho de petición y dejar constancia de las acciones de control y vigilancia ambiental a cargo de la entidad.

3. Brindar orientación jurídica a los usuarios y a la subgerencia ambiental sobre la aplicación de la normatividad ambiental vigente, el impacto de los proyectos y los derechos de la población beneficiaria, contribuyendo a la correcta interpretación y aplicación .

- Elaboré el oficio de solicitud de apoyo interinstitucional dirigido a las entidades competentes, en el cual estructuré y plasmé los argumentos jurídicos y técnicos que sustentan la actuación de control ambiental. En este documento se orientó a las distintas instituciones sobre la normatividad vigente en materia de emisión de ruido, las competencias compartidas y la finalidad de la jornada de verificación, promoviendo la correcta interpretación y aplicación de la ley en el desarrollo de las actividades de inspección, vigilancia y control en los establecimientos comerciales del municipio.
- Participé en la jornada de sensibilización realizada en la Institución Educativa Noroccidental, donde brindé orientación jurídica y técnica a la comunidad educativa sobre la aplicación de la normatividad ambiental vigente en materia de manejo adecuado de residuos sólidos, ahorro eficiente de energía y uso responsable del agua. Durante la actividad, expliqué el marco legal que regula estas prácticas, su importancia para la protección del entorno y los derechos y deberes que asisten a la población en relación con la conservación de los recursos naturales, contribuyendo a la correcta interpretación y aplicación de la norma, así como al fortalecimiento de una cultura ambiental sostenible en la institución.
- Realicé acompañamiento a la supervisora del contrato en la mesa de trabajo interinstitucional desarrollada con la Corporación Autónoma Regional – CRA, la Secretaría de Planeación del municipio de Soledad y el propietario de un lote ubicado en el barrio Terranova II. Durante la reunión, brindé orientación jurídica a los participantes sobre la normatividad ambiental vigente aplicable a la acumulación de residuos sólidos en predios privados, las competencias de cada entidad y los derechos y obligaciones que le asisten al propietario respecto a la limpieza, mantenimiento y encerramiento del área. Esta actuación permitió aclarar el marco legal que regula la situación, facilitar la correcta interpretación de las normas y promover las acciones necesarias para la solución de la problemática ambiental identificada.

4. Elaborar informes jurídicos periódicos y oportunos sobre la gestión realizada, incluyendo análisis de las actuaciones, riesgos legales y recomendaciones para la mejora de los procesos relacionados con los proyectos ambientales y la población beneficiaria. Y todas aquellas funciones, actividades u obligaciones adicionales que sean asignadas por el supervisor del contrato, en el marco de sus competencias y conforme a las necesidades del servicio.

- Brindé apoyo y revisión jurídica al contenido del **Informe Técnico N° 43 de 2026**, resultado de la inspección ocular realizada en el barrio Villa Estadio. En esta actividad, orienté la estructuración del documento conforme a la normatividad ambiental, de infraestructura y gestión del riesgo vigente, verificando que se incorporaran los fundamentos legales aplicables a las afectaciones identificadas (residuos sólidos, estado de canales, riesgo estructural). Además, se clarificó el alcance de las competencias institucionales y los derechos de la comunidad beneficiaria, contribuyendo a que el informe técnico contara con el respaldo normativo necesario para su correcta interpretación, trámite y remisión a las entidades correspondientes.

Se expide el presente informe, a los 02 días del mes de junio del 2026

Atentamente,



ANDRÉS FELIPE PALMEZANO

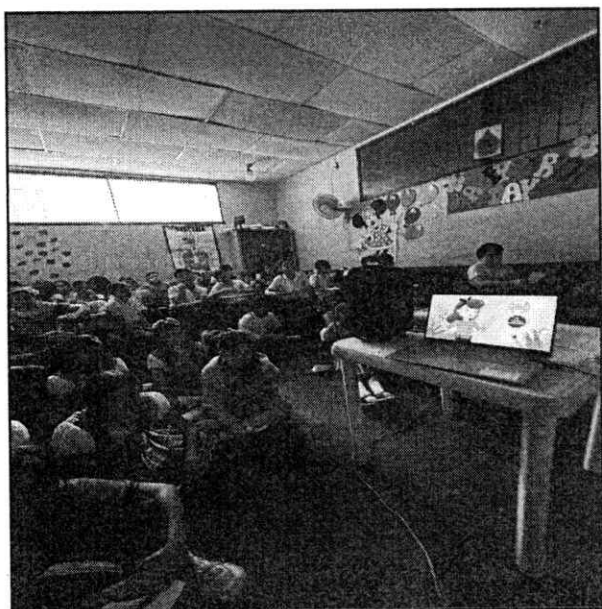
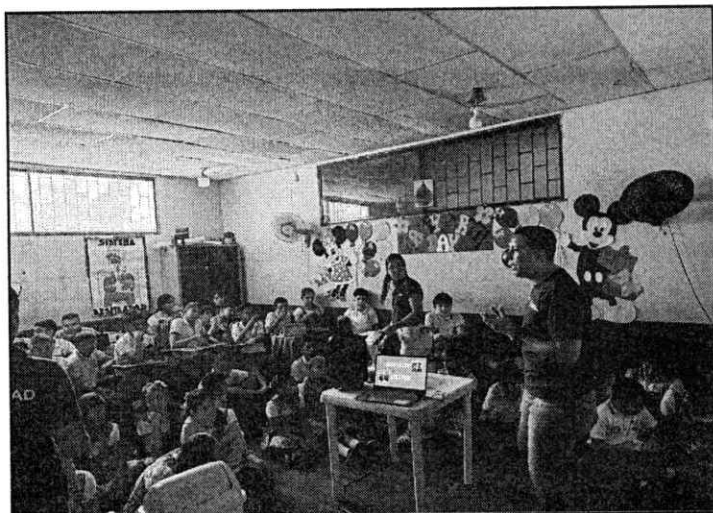
CC 1082248992

Cel: 3008101599

ppalmezano11@gmail.com

Carrera 43 # 98-86 Barranquilla- Atlántico

Participé en la charla sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos, el ahorro eficiente de energía y el uso responsable del agua, realizada en la **Institución Educativa Noroccidental**. Participé en la charla sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos, el ahorro eficiente de energía y el uso responsable del agua, realizada en la **Institución Educativa Noroccidental**.



INFORME TÉCNICO NÚMERO 43 DEL AÑO 2026 ACOMPañAMIENTO Y VERIFICACIÓN AMBIENTAL

Entidad emisora: EDUMAS

Fecha de emisión: 21 de mayo de 2026

Fecha de la visita técnica: 11 de diciembre de 2025

Lugar de inspección: Vía Diagonal 68 D entre calles 17 y 18, barrio Villa Estudio – Sector Norte

Elaborado por: Área Técnica y Ambiental – EDUMAS

Dirigido a: Dirección Ejecutiva EDUMAS, Secretaría de Obras Públicas, Oficina de Gestión del Riesgo, Secretaría de Gobierno y demás entidades competentes

1. OBJETO DE LA VISITA TÉCNICA

El presente informe tiene como finalidad documentar el acompañamiento técnico y la verificación en campo realizada en la zona mencionada, en respuesta a los reportes presentados por la comunidad residente. La actividad se orientó a identificar, describir y evaluar las condiciones ambientales, estructurales y de infraestructura presentes en la calle-canal y vías aledañas, determinar el origen y alcance de las afectaciones detectadas, recopilar las solicitudes de la población y generar el sustento técnico necesario para impulsar las acciones interinstitucionales que permitan mitigar los impactos negativos, reducir riesgos y mejorar las condiciones de habitabilidad y salubridad del sector.

2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO APLICABLE

Para el desarrollo de la inspección y la elaboración de este informe, se tomaron como referentes las siguientes disposiciones legales vigentes en materia ambiental, de infraestructura y gestión del riesgo:

- Ley 1341 de 2009 y normas complementarias sobre gestión integral de residuos sólidos.
- Ley 610 de 2000, que establece las normas para el manejo de residuos de construcción y demolición.
- Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres.
- Normas técnicas distritales sobre mantenimiento de vías y manejo de sistemas de drenaje pluvial
- Reglamento de saneamiento básico y gestión ambiental municipal.



4.2 Condiciones de la vía pública

La vía presenta un deterioro progresivo y acentuado: se observan hundimientos locales, grietas de gran magnitud, pérdida de la capa de rodadura y superficies irregulares que comprometen la movilidad peatonal y vehicular. Estas condiciones aumentan el riesgo de accidentes, caídas y lesiones para los transeúntes, especialmente personas de la tercera edad, niños y personas con movilidad reducida. Además, el paso de vehículos sobre estas zonas deterioradas genera vibraciones que afectan las estructuras de las viviendas colindantes.

4.3 Estado de la plaqueta y riesgo estructural

Se identificó una estructura de plaqueta ubicada en una zona crítica del tramo, la cual se encuentra en estado de deterioro avanzado, con desprendimiento de material, corrosión de elementos de refuerzo, asentamientos diferenciales y falta de mantenimiento adecuado. Su condición actual representa un riesgo latente de falla estructural, lo que podría generar deslizamientos, hundimientos o colapso parcial o total de la estructura. Dado su cercanía con las viviendas aledañas, cualquier evento de este tipo comprometería la estabilidad de los terrenos circundantes y la seguridad física y patrimonial de los habitantes.

4.4 Impactos ambientales y sanitarios

Las condiciones descritas generan impactos negativos directos:

- Contaminación del suelo y aguas superficiales por lixiviados provenientes de los residuos acumulados y aguas estancadas.
- Emisión de olores desagradables que afectan la calidad del aire en el entorno inmediato.
- Presencia de residuos dispersos que generan impacto visual negativo y degradación del paisaje urbano.
- Riesgo sanitario por proliferación de vectores transmisores de enfermedades, asociados a la acumulación de basuras y aguas retenidas.
- Posible contaminación por vertimientos de aguas residuales de origen doméstico que, según reportes de la comunidad, son descargados directamente hacia el canal sin tratamiento previo.

5. MANIFESTACIONES Y SOLICITUDES DE LA COMUNIDAD

Los residentes presentes durante la visita expresaron su gran preocupación por el avance de las afectaciones, indicando que la situación ha empeorado en los últimos meses y que no cuentan con las

3. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La inspección técnica se llevó a cabo mediante un recorrido sistemático por todo el tramo de la Vía Diagonal 68 D comprendido entre las calles 17 y 18, siguiendo estos pasos:

- **Reunión inicial:** Intercambio de información con representantes de la comunidad para conocer detalladamente los hechos reportados y su evolución en el tiempo.
- **Inspección visual y técnica:** Evaluación detallada del estado estructural de la vía, el funcionamiento del canal de drenaje, la cantidad y tipo de residuos acumulados, así como la identificación de puntos críticos de afectación.
- **Registro de evidencias:** Toma de registros fotográficos y descripción detallada de cada condición observada, con georreferenciación aproximada de los puntos de mayor impacto.
- **Entrevistas:** Recopilación formal de las solicitudes y preocupaciones expresadas por los moradores presentes durante la actividad.
- **Análisis preliminar:** Evaluación de la relación causa-efecto entre las condiciones observadas y los impactos ambientales, sanitarios y de riesgo detectados.

4. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA SITUACIÓN EVIDENCIADA

Durante la visita técnica se constató la existencia de múltiples problemáticas interrelacionadas que afectan la funcionalidad, seguridad y salubridad del sector, las cuales se detallan a continuación:

4.1 Estado de la calle-canal y sistema de drenaje

El canal que corre paralelo y forma parte de la estructura vial presenta un deterioro estructural avanzado, con desgaste de los elementos de contención, fisuras longitudinales y transversales, así como pérdida de material en las juntas y superficies de revestimiento. Esta condición se ve agravada por la acumulación masiva de residuos de construcción y demolición (escombros, fragmentos de concreto, ladrillos, materiales de obra), mezclados con residuos sólidos domiciliarios, plásticos, materia orgánica y otros desechos dispersos a lo largo de todo el tramo inspeccionado.

Esta acumulación ha reducido significativamente la sección útil de paso del canal, generando una obstrucción parcial en el flujo de las aguas lluvias. Como consecuencia, se presentan estancamientos prolongados de agua en varios puntos de la vía, los cuales permanecen incluso varios días después de eventos de lluvia, creando zonas de humedad constante, lodos y condiciones propicias para la proliferación de vectores sanitarios.



herramientas ni recursos para solucionarlas de manera autónoma. Las solicitudes formales presentadas por la comunidad y registradas durante la actividad son:

- Intervención inmediata por parte de EDUMAS para realizar la limpieza integral, retiro y disposición final adecuada de todos los residuos de construcción, demolición y residuos sólidos acumulados en el canal y la vía.
- Coordinación interinstitucional con la Secretaría de Obras Públicas para efectuar una evaluación técnica detallada y diseñar un proyecto de pavimentación, recuperación estructural y mejoramiento integral de la vía y el sistema de drenaje.
- Traslado oficial del caso a la Oficina de Gestión del Riesgo para realizar la valoración de riesgos, determinar el nivel de amenaza para las viviendas y estructuras cercanas y establecer medidas preventivas o correctivas necesarias.
- Realización de inspecciones técnicas y sanitarias por parte de las entidades competentes a las viviendas señaladas por la comunidad, con el fin de verificar la existencia de vertimientos de aguas residuales hacia el canal, identificar a los responsables y aplicar las medidas correspondientes.
- Establecimiento de un mecanismo de seguimiento y comunicación permanente entre las entidades y la comunidad para informar sobre el avance de las gestiones y la ejecución de las obras.

6. CONCLUSIONES TÉCNICAS

A partir de la inspección realizada y el análisis de las condiciones observadas, se establecen las siguientes conclusiones:

- Se confirma la existencia de afectaciones ambientales, estructurales y sanitarias en la Vía Diagonal 68 D entre calles 17 y 18, derivadas de la acumulación inadecuada de residuos, el deterioro de la infraestructura vial y de drenaje, y la falta de mantenimiento continuo de la zona.
- La obstrucción del canal ha generado la pérdida de su función principal como sistema de drenaje pluvial, ocasionando estancamientos que incrementan los riesgos de inundación y afectan la salubridad del entorno.
- El estado de la plaqueta representa un riesgo estructural moderado a alto, con potencial de generar daños mayores a viviendas y afectar la seguridad de las personas, por lo que requiere evaluación prioritaria por parte de la autoridad competente en gestión del riesgo.
- Existen indicios y reportes consistentes de posibles vertimientos de aguas residuales sin tratamiento, lo que constituye una violación a las normas ambientales y sanitarias vigentes, y requiere verificación técnica oficial.
- Las problemáticas identificadas son de competencia interinstitucional, por lo que su solución requiere la articulación de EDUMAS, la Secretaría de Obras Públicas, la Oficina de Gestión del Riesgo, la

Secretaría de Gobierno y las entidades de saneamiento ambiental.

- La comunidad se encuentra en estado de vulnerabilidad ante las condiciones descritas y requiere respuesta oportuna y efectiva por parte de las instituciones para garantizar sus derechos a un ambiente sano, infraestructura adecuada y seguridad.

7. RECOMENDACIONES TÉCNICAS

Con base en las conclusiones y en cumplimiento de las funciones institucionales, se recomienda adelantar las siguientes acciones:

- **Por parte de EDUMAS:** Programar y ejecutar en un plazo no mayor a 15 días hábiles una jornada integral de limpieza, retiro, transporte y disposición final técnica y ambientalmente adecuada de todos los residuos de construcción, demolición y residuos sólidos acumulados en el canal y la vía inspeccionada. Se recomienda además establecer controles periódicos para evitar la nueva acumulación de desechos.
- **A la Secretaría de Obras Públicas:** Remitir el presente informe y solicitar la realización de una evaluación técnica estructural y funcional de la vía y el canal, para determinar las alternativas de recuperación, pavimentación, reconstrucción de elementos dañados y mejoramiento del sistema de drenaje pluvial, con priorización en el plan de inversiones municipales.
- **A la Oficina de Gestión del Riesgo:** Enviar copia del informe para realizar la valoración técnica del riesgo asociado al estado de la plaqueta y las condiciones del terreno, definir medidas de mitigación, monitoreo o intervención y emitir los conceptos correspondientes para la protección de las viviendas y habitantes.
- **A las autoridades sanitarias y ambientales:** Solicitar la realización de vistas de inspección técnica a las viviendas identificadas por la comunidad, para verificar la existencia de vertimientos de aguas residuales, identificar causas y responsables, y aplicar las medidas correctivas, preventivas y sancionatorias que correspondan según la normativa vigente.
- **Gestión Interinstitucional:** Conformar una mesa de trabajo interinstitucional con la participación de la comunidad organizada, para hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, definir cronogramas de intervención y mantener informada a la población sobre el avance de las soluciones.
- **Seguimiento Institucional:** EDUMAS mantendrá el seguimiento permanente de la situación hasta la implementación efectiva de todas las medidas recomendadas, documentando cada etapa y actualizando la información técnica según corresponda.

REGISTRO FOTOGRAFICO


FOTO N° 1		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Vista general del tramo de la Vía Diagonal 68 D, donde se observa el estado general de la calle-canal y la acumulación de residuos en su recorrido.	
OBSERVACIONES	Se aprecia la obstrucción parcial de la sección del canal y dispersión de desechos sobre la calzada.	


FOTO N° 2		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Detalle de la acumulación de residuos de construcción y demolición (RCD) mezclados con residuos sólidos domiciliarios.	
OBSERVACIONES	Materiales depositados reducen la capacidad hidráulica del sistema de drenaje.	

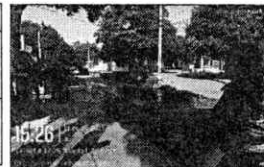
FOTO N° 3		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Zona con estancamiento de aguas lluvias, producto de la obstrucción del flujo y las irregularidades en la superficie de la vía.	
OBSERVACIONES	Presencia de lodos y humedad permanente, condiciones que favorecen la proliferación de vectores sanitarios.	


FOTO N° 4		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Registro del deterioro estructural de la vía, hundimientos, grietas y pérdida de material de la capa de rodadura.	
OBSERVACIONES	Evidencia el avance del daño y el riesgo para la movilidad peatonal y vehicular.	



FOTO N° 5		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Vista detallada de la plaqueta en avanzado estado de deterioro, mostrando fisuras, desprendimiento de recubrimiento y asentamientos.	
OBSERVACIONES	Elemento estructural comprometido que representa riesgo potencial para viviendas adyacentes y estabilidad del terreno.	

FOTO N° 6		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Detalle de residuos dispersos y acumulación de materia orgánica, evidenciando el impacto sanitario en el sector.	
OBSERVACIONES	Residuos que generan olores ofensivos y degradación de la calidad ambiental.	

Nota: Todas las fotografías fueron tomadas el día 11 de diciembre de 2025, durante la visita técnica de acompañamiento y verificación ambiental. Cada imagen cuenta con georreferenciación aproximada y fecha de captura para validez técnica y legal.

Informe elaborado por:

[Firma]
JOHN ROMERO MARTÍNEZ
1043020300
CONTRATISTA

[Firma]
SARA SILVA SILVA
1234062157
CONTRATISTA

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE:

[Firma]
ING. HEIDI MARINCA SALCEDO
SUBGERENTE AMBIENTAL

Revisado por:

[Firma]
ANDRÉS PALMEZANO PALACIOS
1062248692
ASESOR JURÍDICO-CONTRATISTA

EDUMAS | **ALCALDÍA SOLEDAD**

SUB GERENCIA AMBIENTAL
FORMATO DE VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR (VIO)

Dirección de Inspección y Verificación Ambiental | Día: 11 | Mes: 12 | Año: 2025 | Hora: 2:00 PM
Nombre Funcionario EDUMAS: Sara Silva | INGENIERO N°: 2718
Número permiso Ambiental: MIT-0-CC

ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS

Aspecto Significativo	Verificación (Evidencia)	Condiciones observadas (Estado, Fuentes y Partículas)	Observaciones
1. Estado físico del suelo	Se realizó inspección visual		
2. Estado de limpieza de drenajes	Se realizó inspección visual		
3. Estado de limpieza de calles	Se realizó inspección visual		
4. Estado de limpieza de veredas	Se realizó inspección visual		
5. Estado de limpieza de alcantarillas	Se realizó inspección visual		
6. Estado de limpieza de canales	Se realizó inspección visual		
7. Estado de limpieza de pozos	Se realizó inspección visual		
8. Estado de limpieza de tanques	Se realizó inspección visual		
9. Estado de limpieza de depósitos	Se realizó inspección visual		
10. Estado de limpieza de áreas verdes	Se realizó inspección visual		
11. Estado de limpieza de áreas de estacionamiento	Se realizó inspección visual		
12. Estado de limpieza de áreas de juegos	Se realizó inspección visual		
13. Estado de limpieza de áreas de recreación	Se realizó inspección visual		
14. Estado de limpieza de áreas de esparcimiento	Se realizó inspección visual		
15. Estado de limpieza de áreas de descanso	Se realizó inspección visual		
16. Estado de limpieza de áreas de tránsito	Se realizó inspección visual		
17. Estado de limpieza de áreas de circulación	Se realizó inspección visual		
18. Estado de limpieza de áreas de estacionamiento	Se realizó inspección visual		
19. Estado de limpieza de áreas de circulación	Se realizó inspección visual		
20. Estado de limpieza de áreas de estacionamiento	Se realizó inspección visual		
21. Estado de limpieza de áreas de circulación	Se realizó inspección visual		
22. Estado de limpieza de áreas de estacionamiento	Se realizó inspección visual		

Se realizó inspección ocular de la visita. Se observó un estado de deterioro de la plaqueta, presencia de residuos sólidos y materia orgánica en el canal y veredas, lo que genera olores ofensivos y riesgo sanitario. Se recomienda la limpieza inmediata de los residuos y la reparación de la plaqueta.

Fecha de la visita: 11/12/2025 | Ciudad: Soledad | Calle: Cra. 23A # 89-05 Soledad - Atlántico | Teléfono: 318872718

Elaborado por: *[Firma]* | Revisado por: *[Firma]*

EDU:1482-2026
GA: 288- 2026

Soledad, Atlántico, 13 de mayo de 2026

Señora
Marta Martínez Solipa
Correo. martam@hotmail.com

E.....S.....M.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición No. Radicado 1024 de 2026

Cordial saludo,

El EDUMAS, en atención al radicado de la referencia 1024 mediante el cual se pone en conocimiento una situación relacionada con presuntos altos niveles de ruido en el sector señalado, se permite informar que esta entidad, en cumplimiento de sus funciones de inspección, vigilancia y control ambiental, adelantó las actuaciones correspondientes con el propósito de verificar los hechos expuestos en la solicitud.

En ese sentido, el día viernes 8 de mayo de 2026 se realizó visita de inspección al lugar indicado, diligencia que contó con el acompañamiento de funcionarios de la CRA, autoridad ambiental competente, con el fin de realizar una primera verificación de las condiciones manifestadas por la comunidad respecto a la posible afectación por contaminación auditiva.

Durante el desarrollo de la mencionada visita se efectuó recorrido en la zona, se escucharon las manifestaciones de las partes involucradas y se evaluaron preliminarmente las condiciones del entorno. No obstante, teniendo en cuenta que para determinar técnicamente los niveles de emisión de ruido se requiere la aplicación de procedimientos especializados y mediciones mediante equipos calibrados, se acordó conjuntamente programar una nueva visita técnica para el próximo día viernes 15 de mayo de 2026, nuevamente con acompañamiento de la CRA.

La finalidad de dicha diligencia será realizar las respectivas mediciones sonoras a través del uso de sonómetro, equipo técnico que permitirá establecer si los niveles de ruido registrados se encuentran dentro de los límites permitidos por la normatividad ambiental vigente aplicable en materia de contaminación auditiva.

Una vez se lleve a cabo la visita técnica y se obtengan los resultados correspondientes, esta entidad procederá a evaluar las conclusiones arrojadas por el estudio realizado, con el propósito de determinar las acciones administrativas y ambientales a que haya lugar dentro del marco de las competencias legales del EDUMAS y de la autoridad ambiental competente.

El Acuerdo N° 000135 de 2010 en su ARTÍCULO SEGUNDO. Establece: El establecimiento público tendrá el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soledad, a través del desarrollo urbanístico sostenible, el control urbanístico y a la enajenación de vivienda, así como el control y vigilancia de medio ambiente.

ARTÍCULO TERCERO: numeral 3. Ser la autoridad de control y vigilancia ambiental de conformidad a las competencias asignadas a los municipios y las recibidas por delegación de las autoridades de superior jerarquía a excepción de los numerales 3,6 y 8 del Art. 65 de la Ley 99 de 1993.

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a cualquier información adicional que pueda ser relevante para este proceso.

Atentamente.



HEIDI MANGA SALCEDO
Subgerente Ambiental
Proyecto: Andres Palmezano
Abogado

Soledad, Atlántico, 13 de mayo de 2026

Señora
Sirley Julieth Arrieta Diaz
Correo. shirleyarriteadiaz@gmail.com

E.....S.....M.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición No. Radicado 1050 de 2026

Cordial saludo,

El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS, en atención a la solicitud presentada referente a la problemática ambiental expuesta en el arroyo contiguo a su vivienda, ubicada en el barrio Las Moras del municipio de Soledad, se permite informar que, en ejercicio de las funciones de vigilancia y control ambiental, se realizará visita técnica de inspección el día **19 de mayo de 2026** en el lugar señalado en su petición.

La diligencia tendrá como finalidad verificar las condiciones ambientales manifestadas por la peticionaria, relacionadas con la acumulación de residuos sólidos, afectaciones sanitarias, posibles riesgos ambientales y demás situaciones expuestas en el escrito radicado, con el propósito de efectuar la respectiva evaluación técnica y emitir el concepto correspondiente dentro del marco de las competencias institucionales.

Durante la visita se realizará seguimiento a las condiciones del sector, revisión del estado actual del arroyo y verificación de los presuntos impactos ambientales generados, con el fin de determinar las acciones administrativas, preventivas y de control a que haya lugar, conforme a la normatividad ambiental vigente.

El Acuerdo N° 000135 de 2010 en su ARTÍCULO SEGUNDO. Establece: El establecimiento público tendrá el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soledad, a través del desarrollo urbanístico sostenible, el control urbanístico y a la enajenación de vivienda, así como el control y vigilancia de medio ambiente.

ARTÍCULO TERCERO: numeral 3. Ser la autoridad de control y vigilancia ambiental de conformidad a las competencias asignadas a los municipios y las recibidas por delegación de las autoridades de superior jerarquía a excepción de los numerales 3,6 y 8 del Art. 65 de la Ley 99 de 1993.

Agradecemos la información suministrada y reiteramos nuestro compromiso institucional frente a las acciones de vigilancia y control ambiental dentro del municipio de Soledad.

Atentamente.



HEIDI MANGA SALCEDO
Subgerente Ambiental
Proyecto: Andres Palmezano
Abogado

Soledad, Atlántico 20 de mayo de 2026

Señores
Secretaria de Gobierno
Policía Nacional
Inspección de Policía
Corporación Regional Autónoma (CRA)
Personería
Salud Publica

EDU: 1990:2026
GA: 322:2026

Asunto: Solicitud de acompañamiento técnico para sonometrías – 22 de mayo de 2026

Cordial saludo,

La Empresa de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS, de manera respetuosa solicita el acompañamiento técnico de la CRA para la realización de operativos de inspección y medición de niveles de ruido mediante sonómetro, programados para el día viernes 22 de mayo de 2026.

Durante la jornada se tiene prevista la revisión de los siguientes establecimientos comerciales:

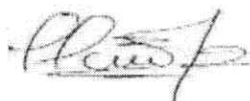
- JC Licores
- La Taberna de Moe

Lo anterior, en el marco de la caravana mixta “Por la Vida”, con el acompañamiento institucional de la Secretaría de Gobierno, Personería Municipal, Inspección de Policía, Policía Nacional y Salud Pública.

El objetivo de esta actividad es verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente relacionada con emisiones de ruido y convivencia ciudadana.

Agradecemos de antemano el apoyo brindado por esa entidad y quedamos atentos a su confirmación.

Cordialmente,



Heidi manga Salcedo
Proyecto: Andres Palmezano
Abogado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.082.248.992**
PALMEZANO PALACIOS

APELLIDOS
ANDRES FELIPE

NOMBRES
Andrés Felipe Palmezano Palacio

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-ABR-1993**

ARIGUANI (EL DIFICIL)
ARIGUANI (MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

13-MAY-2011 ARIGUANI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Anel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANEL SANCHEZ TORRES



P-2101200-00331833-M-1082248992-20110907

0027966149A*

38459453

Certificación Bancaria

Martes, 28 de abril de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ANDRES FELIPE PALMEZANO PALACIOS identificado(a) con CC 1082248992, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	91247332095	2023-01-20	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

Venezuela 11/12
 2013
 [Signature]



Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																																												
Identificación		dv	Razon Social				Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF																											
CC 1082248992			PALMEZANO PALACIOS ANDRES FELIPE				INDEPENDIENTE		PRINCIPAL		carrera 43 numero 98 - 86		BARRANQUILLA-ATLANTICO		3008101599		No																											
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																																												
Periodo		Clave				Tipo		Fecha		Pago																																		
Pensión	Salud	Pago		Planilla		Planilla		Limite	Pago		Banco	Dias Mora		Valor																														
2026-04	2026-04	280487019		9504172519		1		2026/05/25	2026/05/05		NEQUI	0		\$508,300																														
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																												
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES															
No.	Identificación	Nombre	Ingre	Reti	de	cau	tu	sta	mpo	co	no	va	si	in	ge	na	ca	va	pi	ci	01	Mo	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																												
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																												
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																																												
1	CC 1082248992	PALMEZANO ANDRES																					25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS002	30	\$1,750,905	\$218,900	0	50	50	14-11	30	\$1,750,905	0.5221	\$9,200	0	50	50	No	\$508,300	
Total Afiliados(1)																																												

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
TOTAL				1	\$508,300	\$0	\$0	\$508,300	